

	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 1 de 9

INDICE

1	Introducción	1
2	Objetivo del Manual	2
3	Marco Jurídico	2
4	Procedimientos	3
4.1	Denominación del Procedimiento	3
4.2	Propósito	3
4.3	Alcance	3
4.4	Operación, Normas y Lineamientos	3
4.5	Descripción del Procedimiento	4
4.6	Diagrama de Flujo	5
4.7	Documentos de Referencia	6
4.8	Registros	7
4.9	Glosario del Procedimiento	7
4.10	Versión del Procedimiento	7
4.11	Anexos	8

	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 2 de 9

1 INTRODUCCIÓN

El Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio, A. C. es una asociación integrante del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C., que ha cubierto los requisitos necesarios para que este Comité, le otorgue el aval de Idoneidad para los objetivos de certificación y recertificación de médicos especialistas en Patología Clínica.

Es una Asociación Civil, formada por Médicos Cirujanos con especialidad en Patología Clínica con el propósito de evaluar la capacidad de los especialistas para el ejercicio de la Patología Clínica, por medio de:

- 1. La certificación a los médicos cirujanos** que al término del curso de especialización voluntariamente lo soliciten, cumpliendo los requisitos que se señalan.
- 2. La renovación de la vigencia de la certificación** a los médicos en el ejercicio de la especialidad, que voluntariamente lo soliciten y demuestren de acuerdo a los requisitos establecidos que han adquirido por medio de la educación continua un mínimo de conocimientos que aseguren la actualización de sus conocimientos y destrezas para así contribuir con la certidumbre de la población que requiera sus servicios.

El comité de Certificación del Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio tiene como objetivo realizar todas las actividades concernientes al proceso de Certificación de especialistas. Es el encargado de la Planeación, difusión, diseño, elaboración, aplicación, evaluación e informe del Examen de Certificación con fundamentos en el Título Quinto, Capítulo primero, artículo 44 del Estatuto vigente, a través del cual el especialista en Patología Clínica obtendrá, según establece el estatuto vigente, la certificación correspondiente que otorga el Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio, A. C., de acuerdo con los lineamientos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C.

2 OBJETIVO DEL MANUAL

En este documento se describen todas las actividades del proceso de Certificación de Médicos Especialistas en Patología Clínica:

- 2.1.- Elaborar una guía con los temas que contendrá el examen y una explicación sobre el procedimiento del mismo, que será entregada a cada uno de los aspirantes al examen.
- 2.2.- Diseñar y realizar el examen de certificación el cual incluye la parte práctica como la teórica que se aplicará a los aspirantes.
- 2.3.- Seleccionar la sede donde se aplicará el examen.

	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 3 de 9

- 2.4.-Seleccionar a los tutores del examen práctico.
- 2.5.-Realizar y difundir la convocatoria para los aspirantes a la Certificación.
- 2.6.-Aplicar y supervisar el examen de certificación
- 2.7.-Calificar los resultados de los aplicantes.
- 2.8.-Tramitar ante el CONACEM los diplomas de los aplicantes aprobados.
- 2.9 Entregar los diplomas a los Médicos Patólogos Clínicos que obtuvieron la Certificación.

3 MARCO JURÍDICO

- DECRETO por el que se reforman los artículos 81, 83, 271 y se adiciona el artículo 272 Bis, 272 Bis 1, 272 Bis 2, 272 Bis 3 de la Ley General de Salud.
- Estatuto del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas. CONACEM.
- Estatuto vigente del Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio (Título Cuarto Capítulo Primero, Artículo 37h y Capítulo Segundo, sección Segunda, Art. 42).
- Reglamento en vigor del Comité de Certificación del Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio.

4 PROCEDIMIENTOS

4.1 Del Procedimiento de Certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica

4.2 Propósito

Evaluar y en su caso certificar la capacidad profesional para el ejercicio de la especialidad médica de Patología Clínica, de acuerdo con la ética, el desarrollo científico, técnico o tecnológico en la materia.

4.3 Alcance

- Los médicos cirujanos titulados que hayan realizado la residencia en la especialidad de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio, en instituciones de enseñanza superior mexicanas, afiliadas la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, (NOM-001-SSA3-2012, para la organización y funcionamiento de residencias médicas).
- Los médicos cirujanos que en circunstancias equivalentes, hayan realizado la residencia en Patología Clínica y Medicina de Laboratorio, en una institución extranjera previo análisis del programa de dicha residencia por el Comité de Certificación y con la aprobación por el pleno del COMPACML y de acuerdo a lo que el estatuto del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A.

	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 4 de 9

4.4 Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

- El Presidente del Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio autoriza la estructura, contenido y evaluación del Examen de Certificación a la expedición de los diplomas por el CONACEM de los médicos aprobados.
- El coordinador del Comité de Certificación autoriza las sedes y designa a los tutores para la aplicación del examen de certificación.
- El coordinador del Comité de Certificación realiza la convocatoria para los aspirantes y aplica el examen de Certificación.
- El secretario-tesorero realiza en trámite ante el CONACEM de los diplomas de los médicos aprobados.

4.5 Descripción del Procedimiento

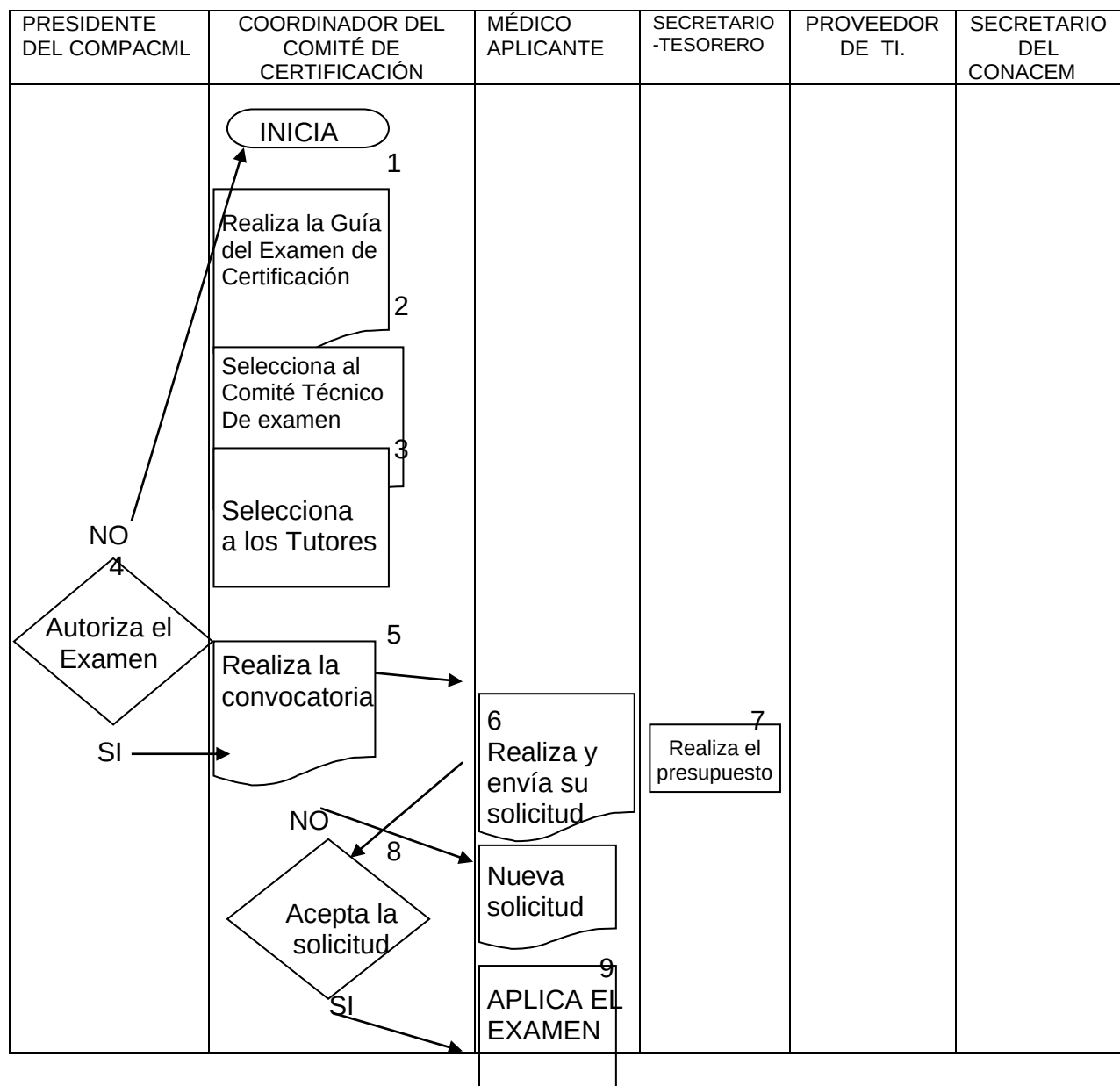
RESPONSABLE	No. De Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Coordinador del Comité de Certificación	1	Realiza la Guía del Examen de Certificación: Estructura, Temas, Procedimientos, número de reactivos.	Guía del Examen
Consejo Directivo	2	Selecciona al "Comité Técnico de Examen" para realizar y actualizar la base de datos de los reactivos del examen.	1.-Comité Técnico de Examen 2.-Base de datos de reactivos
Coordinador del Comité de Certificación	3	Designa a los Tutores y define los procedimientos del examen práctico.	1.-Grupo de tutores 2.-Procedimientos del examen práctico.
Presidente del COMPACML	4	Autoriza el Examen de Certificación	
Coordinador del Comité de Certificación	5	Realiza la convocatoria para la Certificación: requisitos, fecha y lugar, costo.	Convocatoria para la Certificación.
Secretario-Tesorero	6	Difunde la Convocatoria	
Secretario-Tesorero	7	Realiza el presupuesto para la aplicación del examen: Lugar, Materiales, Computadoras y Viáticos	Presupuesto
Médicos Sustentantes	8	Envía la solicitud para la certificación de acuerdo a la convocatoria.	Solicitud y documentos anexos
Coordinador del Comité de Certificación	9	Recibe las solicitudes y contesta al aplicante si son aceptables o rechazadas en los siguientes 5 días hábiles.	1.-Acuse de recibido Con la resolución
Médicos Sustentantes	10	En caso de solicitudes rechazadas tendrá 15 días resolver las omisiones o	1.-Nueva solicitud

	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 5 de 9

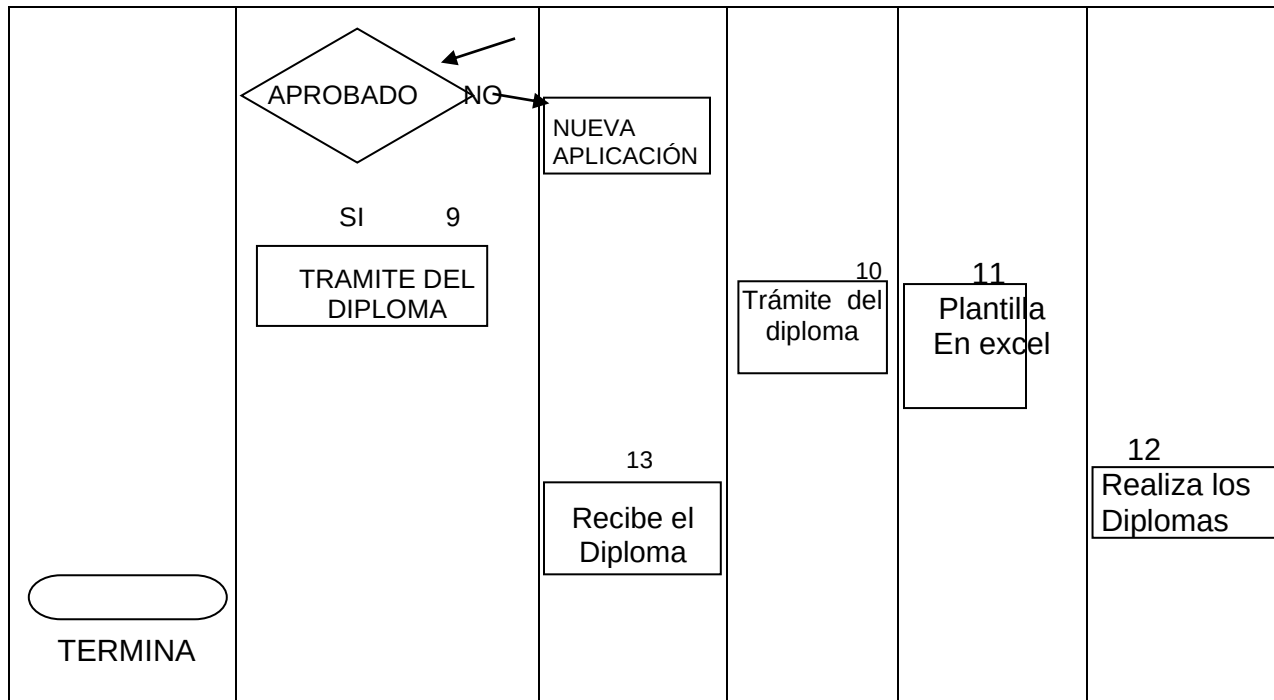
		errores	
Coordinador del Comité de Certificación	11	Aplica en examen práctico junto con los tutores y califica a los aplicantes.	Calificación
Coordinador del Comité de Certificación	12	Aplica el examen teórico a los aprobados en el práctico. (se aplica en forma digital)	Calificaciones en los siguientes 15 días.
Coordinador del Comité de Certificación	13	Informa al Presidente del consejo de estos resultados	calificaciones
Presidente del Consejo	14	Aprueba los resultados	Documento de aprobación
Coordinador del Comité de Certificación	15	Informa a los médicos aplicantes del resultado final.	Calificaciones (a mas tardar 30 días después de la fecha de examen)
Coordinador del Comité de Certificación	16	Entrega los documentos de los sustentantes al secretario-tesorero para trámite del diploma.	Documento y fotos.
Coordinador del Comité de Certificación	17	Entrega al secretario-tesorero en formato de Excel la plantilla para el CONACEM	Platilla en excel
Secretario-tesorero	18	Importa la plantilla de Excel en el Sistema Informático del CONACEM y las fotos de los aprobados	Acuse de recibido
Secretario-tesorero	19	Recoje los diplomas de los médicos certificados y los entrega a los interesados.	Acuse de recibido
TERMINA			

	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 6 de 9

4.6 Diagrama de Flujo



	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 7 de 9



4.7 Documentos de Referencia

NO APLICAN

4.8 Registros

REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CÓDIGO DE REGISTRO O IDENTIFICACIÓN ÚNICA
Solicitudes recibidas	Permanentes	Secretario tesorero	No aplica
Documentos digitalizados	Permanentes	Secretario tesorero	No aplica
Evaluaciones realizadas y aprobadas	Permanentes	Secretario tesorero	No aplica
Acuses de recibidos del CONACEM	Permanentes	Secretario tesorero	No aplica
Registro de Diplomas	Permanentes	Secretario tesorero	No aplica

	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 8 de 9

4.9 Glosario del Procedimiento

CONACEM.- Comité Nacional de Consejos de Especialidades Médicas

COMPACML.- Consejo Mexicano de Patología Clínica y Medicina de Laboratorio

4.10 Cambios de Versión en el Procedimiento

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
REV 01	JUNIO 2016	DOCUMENTO NUEVO
REV 02	JUNIO 2024	REVISIÓN

4.11 Anexos del Procedimiento

SIN ANEXOS.

EMISIÓN DEL DOCUMENTO		
ELABORÓ: Dr. Luis Alberto Santoscoy Tovar Coordinador del Comité de Certificación	REVISÓ: Dr. Guillermo Santoscoy Tovar José Vicepresidente	VALIDÓ Y AUTORIZÓ: Dr. Jesús Ignacio Simón Domínguez Presidente
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JUNIO/2016	FECHA: JUNIO/2016	FECHA: JUNIO/2016
ELABORÓ:	REVISÓ:	VALIDÓ Y AUTORIZÓ:

	CONSEJO MEXICANO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y MEDICINA DE LABORATORIO, A.C. (COMPACML)	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	REV. 02
	Procedimiento para la certificación de los Médicos Especialistas en Patología Clínica	Página 9 de 9

Dr. Luis Alberto Santoscoy Tovar Coordinador del Comité de Certificación	Dr. Rafael Guerrero García. Vicepresidente	Dr. Carlos Gabriel Díaz Olachea Presidente
FECHA: JULIO 2024	FECHA: JULIO 2024	FECHA: JULIO 2024